

TARIFAS MODIFICADAS

Posición arancelaria	Producto	Derecho ordenador por kilogramo en pesetas
20.02-A-3	Aceituna de mesa en envases herméticamente cerrados	5,00
Ex. 20.02-B-3-a	Aceituna de mesa en otros envases, rellenas de anchoa; verdes en salmuera sin aderezar; verdes en salmuera aderezadas, picadas o rotas; verdes en salmuera aderezadas, de tamaño inferior, comercialmente denominadas «perdigón»; partidas y seccionadas; de color cambiante (moradas); negras; cañivanas; picolimón; aloreñas; gordalillas; cacereñas; cordobés; rapasayas; picudas, y ojiblanco	2,00
Ex. 20.02-B-3-a	Aceitunas de mesa en otros envases, rellenas de anchoa: las demás	5,00
Ex. 20.02-B-3-b	Aceitunas de mesa en otros envases, no rellenas de anchoa: verdes en salmuera sin aderezar; verdes en salmuera aderezadas, picadas o rotas; verdes en salmuera aderezadas, de tamaño inferior, comercialmente denominadas «perdigón»; partidas y seccionadas; de color cambiante (moradas); negras; cañivanas; picolimón; aloreñas; gordalillas; cacereñas; cordobés; rapasayas; picudas, y ojiblanco	2,00
Ex. 20.02-B-3-b	Aceitunas de mesa en otros envases, no rellenas de anchoa: las demás	5,00

2. Se suspende temporalmente la aplicación de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación para las posiciones arancelarias siguientes:

- Ex. 08.11-C Pulpa de naranja amarga conservada provisionalmente.
 Ex. 20.02-A-1 Conservas de tomate en recipientes herméticamente cerrados.
 Ex. 20.06-B Pulpa de naranja amarga esterilizada en latas.
 20.06-C-2 Conservas de frutas con alcohol.
 20.06-C-3 Otras conservas de frutas.

3. La presente orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se otorga, por adjudicación directa, un destino al Sargento de la Policía Armada don José Sanz y Sanz.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Encargado de Almacén de materiales de construcción en la Empresa dedicada al ramo de la construcción, propiedad de don Juan Alsa López, con domicilio social en calle Mariana Pineda, número 30, Las Palmas de Gran Canaria, al Sargento de la Policía Armada don José Sanz y Sanz, con destino en la 100.ª Bandera de la Policía Armada. Fija su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José Molina Arrabal, Registrador de la Propiedad de Alicante II, que ha cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don José Molina Arrabal, Registrador de la Propiedad de Alicante II, que tiene categoría personal de primera clase y el número 62 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.